



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	EMOTION S.A.S.
Demandado	JOSE RAUL BUSTAMANTE ZAPATA
Radicado	05001 40 03 027 2022 00060 00
Decisión	Acepta Renuncia Poder. Reconoce Personería.

Atendiendo a lo manifestado por el abogado **JHON ESNEIDER CAMPO RICARDO**, por ser procedente y, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace a la parte demandante, con la advertencia de que ésta no pone término al mismo, sino cinco (5) días después de la notificación por estados del presente auto.

Conforme a lo manifestado por la Representante Legal de la parte demandante, se le reconoce personería al abogado **FELIPE RUBIO LÓPEZ**, para representar judicialmente al demandante **EMOTION S.A.S.**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a440fa28b412a57e05a50f41487036906fd2539166a6a0c31da9e7fe83cf33ca**

Documento generado en 13/09/2022 12:01:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>